

**NOMBRA AL ACADÉMICO QUE INDICA COMO  
JEFE DE CARRERA QUE SEÑALA.**

---

**DECRETO EXENTO N°758**

**ANTOFAGASTA, 29 de agosto de 2024**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; D.U. N° 212, de 1995, Reglamento General de Facultades; D.U. N° 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39° inciso 2° del D.U. N° 212, de 1995, sobre Reglamento General de Facultades, el Jefe de Carrera dependerá, del Director de la Escuela a la cual está adscrita la Carrera. Será designado por el Vicerrector Académico, a proposición del Decano y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Decano. Su remoción deberá ser aprobada por el Vicerrector Académico. En el caso de no existir en la respectiva Facultad una Escuela, el Jefe de Carrera dependerá del Decano y su designación se hará conforme a las reglas antes indicadas.

2. Que, mediante D.E. N° 346, de 27 de abril de 2021, se nombró a la académica don(a) Claudia Sepúlveda Vega, como Jefe de Carrera de Biotecnología de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos.

3. Que, con fecha 13 de mayo de 2024, la académica antes señalada, presentó su renuncia al cargo de Jefe de Carrera de Biotecnología, a contar del 30 de mayo de 2024.

4. Que, por oficio FACIMAR N° 072, de 13 de mayo de 2024, de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos, el Decano de dicha Facultad, ha solicitado nombrar a don(a) Vinko Zadjelovic Varas, como Jefe de Carrera de Biotecnología de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos de la Universidad de Antofagasta, a contar del 01 de junio de 2024.

5. Que, la Vicerrectora Académica ha aceptado la proposición del Decano, solicitando la correspondiente oficialización mediante oficio VRA N° 923, de 04 de julio de 2024, y REG. VRA N° 607-2024.

6. Que, el artículo 52°, de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

7. Que, en merito a lo anterior.

**DECRETO:**

1. **NÓMBRASE**, a contar del 01 de junio de 2024, a al académico don(a) Vinko Zadjelovic Varas, RUT N° \_\_\_\_\_ como **Jefe de Carrera de Biotecnología** de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos.

2. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar del 01 de junio de 2024, el nombramiento de don(a) Claudia Sepúlveda Vega, como **Jefe de Carrera de Biotecnología** de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos, que se oficializó mediante D.E. N° 346, de 27 de abril de 2021.

3. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar de la misma fecha, la asignación por mayor responsabilidad, establecida en el art. 20º del D.U. N° 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**FERNANDO  
PATRICIO  
FERNANDEZ  
Z DE LA  
CERDA** Firmado digitalmente por  
FERNANDO PATRICIO FERNANDEZ DE LA CERDA  
Fecha: 2024.08.29 14:51:09 -04'00'

**CATHERINE  
ROXANA  
JARA REYES** Firmado digitalmente por  
CATHERINE ROXANA JARA REYES  
Fecha: 2024.08.29 14:41:57 -04'00'  
**CATHERINE JARA REYES  
VICERRECTORA ACADÉMICA**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL**

CJR5/FFDLC/MDS/CRC

Distribución:  
Secretaría General (SGD N°2936)  
Contraloría  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Gestión Docente  
Depto. de Administración de Recursos Humanos  
Dirección de Personal y Adm. del Campus  
Unidad de Remuneraciones  
Relaciones Públicas  
Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos  
Jefe de Gabinete de Rectoría  
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión  
Departamento de Comunicaciones  
Dirección de Gestión y Análisis Institucional  
BOE-UA